



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 009 DE 2015

(Febrero 16)

“Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites contractuales tendientes a realizar y/o contratar el mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la Universidad de los Llanos a través de la actualización de equipos de cómputo y comunicación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 literal d) del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 establece los casos en que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos.

Que el Congreso de la Republica de Colombia promulgo la Ley 478 de 2007. Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la Estampilla “Universidad de los Llanos” 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones.

Que en el Artículo 3° de la mencionada Ley el producido de los recursos provenientes de la Estampilla “Universidad de los Llanos”, se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Acuerdo Académico N° 002 de 2004 o el que sustituya y, a la apertura de programas académicos de Medicina, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y en especial a la preparación de la región con miras a los tratados de Libre Comercio en competitividad y productividad.

Que mediante la Ordenanza 662 de 2008 de la Asamblea Departamental del Meta se autoriza la emisión de la Estampilla “Universidad de los Llanos” 32 años construyendo Orinoquia.

Que el Decreto 1835 de 2013, ordena que *“Cada institución educativa deberá reportar al Ministerio de Educación Nacional, un informe con la periodicidad que éste determine, en el cual se detalle la forma como se utilizaron los recursos en proyectos de inversión que se financiaron con estos recursos”*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 009 DE 2015

(Febrero 16)

“Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites contractuales tendientes a realizar y/o contratar el mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la Universidad de los Llanos a través de la actualización de equipos de cómputo y comunicación”

Que mediante el Acuerdo Superior N° 005 de 2011 el Consejo Superior Universitario expidió la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA.

Que el Artículo N° 1 del mencionado Acuerdo Superior establece que se debe entender por administración de los recursos de estampilla por parte del Consejo Superior Universitario la aprobación de las políticas, estrategias, programas y proyectos que deban ejecutarse por parte de la Administración.

Que la División Financiera mediante certificación, informa que existen los recursos necesarios para adelantar el Mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la Universidad de los Llanos a través de la actualización de equipos de cómputo y comunicación.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 009 de 2011 el Consejo Superior Universitario modificó el Acuerdo Superior N° 005 de 2011, estableciendo que el artículo 9 del Acuerdo Superior N° 005 de 2011 quedará, así:

“ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA LA RADICACIÓN DE LOS PROYECTOS. Establecer que los proyectos que se radiquen deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas que rigen el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de la Universidad de los Llanos.”

Que en el Banco de Proyectos de la Universidad de los Llanos se radicó la Ficha **BPUNI N° SIST-21-0402-2015**, denominada “Mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la Universidad de los Llanos a través de la actualización de equipos de cómputo y comunicación”. El cual contempla que los recursos para financiar el proyecto corresponden a los ingresos de la estampilla, así: **Objetivo 2** Apertura de nuevos programas; **Estrategia.** Preparación de la región para la competitividad; **Programa 2.4** Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la universidad. **Subprograma 2.4.10.** Infraestructura tecnológica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 009 DE 2015

(Febrero 16)

“Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites contractuales tendientes a realizar y/o contratar el mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la Universidad de los Llanos a través de la actualización de equipos de cómputo y comunicación”

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión ordinaria N° 002 del 12 y 16 de febrero de 2015, analizó y revisó el presente proyecto relacionado con el Mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la Universidad de los Llanos a través de la actualización de equipos de cómputo y comunicación

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR al Rector a utilizar recursos de la estampilla y realizar el trámite tendiente para contratar el Mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la Universidad de los Llanos a través de la actualización de equipos de cómputo y comunicación, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo Superior No 007 de 2011 (Estatuto de Contratación), numerales c y d, el cual se inserta a continuación:

OBJETIVO 2	ESTRATEGIA	PROGRAMA 2.4	SUB PROGRAMA 2.4	PROYECTO	VALOR
Apertura de nuevos programas	Preparación de la región para la competitividad	Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la universidad.	Infraestructura a tecnológica	Mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la Universidad de los Llanos a través de la actualización de equipos de cómputo y comunicación	\$ 144.000.000
TOTAL					\$ 144.000.000



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° **009** DE 2015

(Febrero 16)

“Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites contractuales tendientes a realizar y/o contratar el mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la Universidad de los Llanos a través de la actualización de equipos de cómputo y comunicación”

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los 16 días del mes de febrero de 2015.


JORGE HERNÁN FRANCO GALLEGO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Elaboró: SandraP.

Revisó: GQR.